

ORDENANZA N°: 1643/98.-

Ramallo, 10 de noviembre de 1998

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-3724/98 caratulado "**ROSA DALISERA S/DONACIÓN DE INMUEBLE EN Villa General Savio, en compensación de DEUDA TRIBUTARIA (Ordenanza N° 1264/95)**"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de diciembre de 1997 se firmó convenio de donación con la Sra. **Rosa Dalisera**, donde se conviene la aprobación del mismo por parte del Honorable Concejo Deliberante conforme lo dispuesto por el Artículo 54° de la "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que de los antecedentes obrantes en el Expediente resulta elementos suficientes para configurar las razones de solidaridad social prevista por Ley 11.622/94 en su Artículo 1°;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la ----- **Señora ROSA DALISERA C.I. N° 9.594.405**, por el cual ésta última dona a la Municipalidad de Ramallo el inmueble de su propiedad denominado catastralmente como **Circunscripción V - Sección A - Mz. 49 - Parcela 19 - Partida 10970**, y **Circunscripción V - Sección A - Mz. 91 - Parcela 28 - Partida 10743** de la Localidad de Villa General Savio, con fines de Solidaridad Social.-----

ARTÍCULO 2°) A los efectos previstos por el Artículo 2° de la Ley 11.622/94 se condona ----- la deuda que por Tasas o Servicios Municipales tenga el referido terreno.--

ARTÍCULO 3°) La escritura traslativa del dominio se efectuará en la forma establecida por ----- el Artículo 3° de la Ley 11.622/94.-----

ARTÍCULO 4°) Hágase saber a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1998.-----